



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL  
SECRETARIA GENERAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCIÓN R. N° 1918 - 2023-UNFV**

**San Miguel, 23 de Junio de 2023**

**Visto**, el Oficio N° 093-2023-D-CEPREVI-UNFV de fecha 27.04.2023 del Centro Preuniversitario Villarreal de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual solicita la aprobación del **Calendario Académico y Presupuesto del Ciclo Ordinario Presencial y Virtual 2023-A;**

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en el último párrafo del artículo 18° señala que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que la Disposición Única Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público prescribe lo siguiente: Derógase la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, salvo la cuarta, séptima, octava, décima, duodécima y décimo tercera disposición final y la segunda, tercera, cuarta, sexta, séptima y novena disposición transitoria de dicha ley, las cuales mantienen su vigencia.

Que, la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en la Cuarta Disposición Final, establece que: **"...los ingresos generados como consecuencia de la gestión de los centros de producción y similares de las universidades públicas, deben ser utilizados para cubrir los costos de operación, inversiones y cargas impositivas de los centros generadores de ingresos"**; asimismo, en la Tercera Disposición Transitoria, Literal d) de la citada Ley establece que: **"...el pago de remuneraciones sólo corresponde como contraprestación por el trabajo efectivamente realizado..."**;

Que, mediante Ley N° 31638 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; asimismo, mediante Resolución R. N° 1202-2022-CU-UNFV de fecha 27.12.2022 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2023 de la Universidad Nacional Federico Villarreal;

Que, mediante Oficio de Visto, el Centro Pre Universitario Villarreal, solicita la aprobación del Calendario Académico y Presupuesto del Ciclo Ordinario Presencial y Virtual 2023-A;

Que, con Oficio N° 0923-2023-OCPL-UNFV de fecha 08.05.2023 la Oficina Central de Planificación, señala que los rubros que conforman los egresos son previsiones de naturaleza presupuestal y no constituyen autorización de gasto, para su ejecución deben ser debidamente analizadas por la Unidad Ejecutora en el período respectivo; asimismo, que en la programación de actividades operativas 2023, el Centro Pre Universitario Villarreal, ha previsto en la actividad presupuestal Preparación Académica de Postulantes a la Universidad, la actividad operativa denominada "Preparación Académica de Postulantes a la Universidad Ciclo A, B y C", conforme se menciona en el Informe N°075-2023-OPLAN-OCPL-UNFV de la Oficina de Planeamiento. dependiente de la OCPL; asimismo, es preciso indicar que, para la atención de la demanda de gastos en el proceso de ejecución de la presente actividad, previamente se contará con la información de la disponibilidad financiera que genere la actividad, lo que deberá ser informado por la Oficina de Tesorería; por lo que, se concluye que la propuesta del Ciclo Ordinario Presencial Virtual 2023- A presentada por el Centro Pre Universitario Villarreal, forma parte del Plan Operativo Institucional 2023 y siendo presupuestalmente viable; se recomienda previamente el informe de la DIGA en su calidad de jefe de la Unidad Ejecutora y autorización del Despacho Rectoral a fin de ser puesto a consideración del Consejo Universitario;

...///





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL  
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. **RESOLUCIÓN R. N° 1918 -2023-UNFV**

Que, mediante Oficio N° 0430-2023-DIGA-UNFV de fecha 23.05.2023, la Dirección General de Administración de esta Universidad, opina que el Presupuesto de los Ciclos Ordinarios Presencial y Virtual 2023-A, presentado por el CEPREVI, puede continuar su trámite de aprobación, y ser puesto a consideración del Despacho del rectoral para su evaluación respectiva y con su anuencia elevarse al consejo universitario;

En mérito la opinión favorable de la Oficina Central de Admisión contenida en Oficio N° 728-2023-OCA-VRAC-UNFV de fecha 29.05.2023, de la Oficina Central de Planificación contenida en el Oficio N° 0923-2023-OCPL-UNFV de fecha 08.05.2023, a lo señalado por la Dirección General de Administración mediante Oficio N° 0430-2023-DIGA-UNFV de fecha 23.05.2023, al Oficio N° 552-2023-VRAC-UNFV de fecha 30.05.2023 del Vicerrectorado Académico y estando a lo dispuesto por la señorita Rectora en Proveído N° 2706-2023-R-UNFV de fecha 22.06.2023;

De conformidad con la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 9709-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022; **con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario en su próxima sesión;**



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Aprobar el **Calendario Académico del Ciclo Ordinario Presencial y Virtual 2023-A** del Centro Pre Universitario Villarreal de esta Casa de Estudios Superiores, conforme se detalla continuación:

**PROGRAMACIÓN DE UNIDADES CICLO 2023 - A**

I	UNIDAD	DEL 22 AL 26 DE MAYO
II	UNIDAD	DEL 29 DE MAYO AL 2 DE JUNIO
III	UNIDAD	DEL 5 AL 9 DE JUNIO
IV	UNIDAD	DEL 12 AL 16 DE JUNIO
V	UNIDAD	DEL 19 AL 23 DE JUNIO
VI	UNIDAD	DEL 26 AL 30 DE JUNIO
VII	UNIDAD	DEL 3 AL 7 DE JULIO
VIII	UNIDAD	DEL 10 AL 14 DE JULIO
IX	UNIDAD	DEL 17 AL 21 DE JULIO
X	UNIDAD	DEL 24 AL 28 DE JULIO
XI	UNIDAD	DEL 31 DE JULIO AL 4 DE AGOSTO
XII	UNIDAD	DEL 7 AL 11 DE AGOSTO
XIII	UNIDAD	DEL 14 AL 18 DE AGOSTO
XIV	UNIDAD	DEL 21 AL 25 DE AGOSTO
XV	UNIDAD	DEL 28 DE AGOSTO AL 1 DE SETIEMBRE

**EVALUACIONES CICLO 2023 - A**

EVALUACIÓN	FECHA	UNIDADES
1er. Examen	25 de junio	1-2-3-4-5
2do. Examen	30 de julio	6-7-8-9-10
3er. Examen	3 de setiembre	11-12-13-14-15





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL  
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 03

Cont. RESOLUCIÓN R. N° 1918 -2023-UNFV

ARTÍCULO SEGUNDO. – Aprobar el presupuesto del Ciclo Ordinario Presencial y Virtual 2023-A del Centro Pre Universitario Villarreal de esta Casa de Estudios Superiores, conforme se detalla a continuación:

PRESUPUESTO CICLO ORDINARIO PRESENCIAL Y VIRTUAL 2023-A

TOTAL DE ALUMNOS PROYECTADOS: 1240

N°	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO	CANTIDAD DE ALUMNOS	INGRESO POR MESES					TOTAL
				2023					
				MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	
1	CONTADO	1,800.00	700	1,260,000.00					1,260,000.00
1	PAGOS EN CUOTAS	1ra. Cuota	500	450,000.00	450,000.00				900,000.00
		2da. Cuota							
2	Alumnos con descuento especial 30%	1,260.00	15	18,900.00					18,900.00
3	Alumnos con descuento especial 100% (Hijos de personal docente y no docente)	0.00	25	0.00					0.00
<b>TOTAL INGRESOS POR ENSEÑANZA</b>									<b>2,178,900.00</b>
4	Ingresos por fotocheck	20.00	1,240	24,800.00					24,800.00
5	Tarjetas de control de asistencia	10.00	804	8,040.00					8,040.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>				<b>1,753,700.00</b>	<b>450,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>2,211,740.00</b>

N°	CONCEPTO	EGRESOS POR MESES					TOTAL
		2023					
		MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	
1	Implementación de aulas (Para la virtualidad y presencialidad)			131,400.00			131,400.00
2	Servicio de refrigerios (25 junio, 30 julio y 03 setiembre)		3,400.00	3,400.00		3,400.00	10,200.00
3	Servicio de Publicidad	19,340.00	0.00	0.00			19,340.00
4	Servicio de alquiler de equipos electrónicos y personal especializado para el control de postulantes en las aulas (Barrido electrónico para el día del examen)		4,600.00	4,600.00		4,600.00	13,800.00
5	Servicios docentes y tutoría (13,500 hrs) y tutoría (250 hrs) / (Permanentes y locadores) X S/ 35.00 x hora	51,520.00	140,770.00	134,470.00	147,070.00	7,420.00	481,250.00
6	Subvenciones sociales (Proceso de exámenes)		35,490.00	35,490.00		35,490.00	106,470.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>70,860.00</b>	<b>184,260.00</b>	<b>309,360.00</b>	<b>147,070.00</b>	<b>50,910.00</b>	<b>762,460.00</b>

DISTRIBUCION DE INGRESOS UNFV-ORGANO DESCONCENTRADO	
UNFV ADMINISTRACIÓN CENTRAL (65.53%)	1,449,280.00
CEPREVI - ORGANO DESCONCENTRADO (34.47%)	762,460.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>2,211,740.00</b>

CUADRO RESUMEN	
TOTAL INGRESOS	S/2,211,740.00
TOTAL EGRESOS	S/762,460.00
<b>UTILIDAD</b>	<b>S/1,449,280.00</b>

CICLO ORDINARIO PRESENCIAL Y VIRTUAL 2023-A

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
Participación	Concepto	TOTAL	%
CEPREVI (Gastos Operativos)	Asignación al Personal	106,470.00	4.81
	Servicios	524,590.00	23.72
	Bienes	131,400.00	5.94
	<b>Sub total 1</b>	<b>762,460.00</b>	<b>34.47</b>
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	552,935.00	25.00
	Excedente de la Actividad	896,345.00	40.33
	<b>Sub total 2</b>	<b>1,449,280.00</b>	<b>65.33</b>
<b>Total Ingresos</b>		<b>2,211,740.00</b>	<b>100.00</b>

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL  
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 04

**Cont. RESOLUCIÓN R. N° 1918 -2023-UNFV**

EJECUCIÓN - EXÁMENES DE CEPREVI							
II. EGRESOS		PRESUPUESTO					
CONCEPTO		Cant. Personas	CANT_EXAM/TOD O PROCESO	Precio Unid.	Sub Total	Total	Total General
<b>2.1</b>	<b>SERVICIOS</b>						<b>S/ 24,000.00</b>
	2.1.1 Alquiler de equipos electrónicos y personal especializado para el control de postulantes en las aulas (Barrido electrónico para el día del examen)	1	3	4,600.00	13,800.00	<b>13,800.00</b>	
	2.1.2 Refrigerio					<b>10,200.00</b>	
	2.1.2.1 Internado (Sabado 25 personas) desayuno, almuerzo, cena.	25	3	52.00	3,900.00		
	(domingo: desayuno 25 personas)(domingo: almuerzo 12)	25	3	12.00	900.00		
	12)	12	3	20.00	720.00		
	2.1.2.2 Local Central día del examen (Desayuno)	130	3	12.00	4,680.00		
<b>2.2</b>	<b>COSTOS OPERATIVOS (ASIGNACION DE PERSONAL)</b>						<b>S/ 106,470.00</b>
	2.2.1. Personal Operativo y de Gestión (Ciclo Ordinario)					<b>106,470.00</b>	
	2.2.1.1 Director de Ceprevi (Día del Exámen)	1	3	1,200.00	3,600.00		
	2.2.1.2 Coordinadores Académicos	4	3	440.00	5,280.00		
	2.2.1.3 Jefe de OCA	1	3	1,200.00	3,600.00		
	2.2.1.4 Jefe Oficina de Proceso de Admisión	1	3	400.00	1,200.00		
	2.2.1.5 Jefe de OCGTI	1	3	1,200.00	3,600.00		
	2.2.2 PERSONAL PARA EL DIA DEL EXAMEN (en las aulas)						
	2.2.2.1 Coordinador Administrativo (CEPREVI)	1	3	400.00	1,200.00		
	2.2.2.2 Asistente Administrativo (CEPREVI)	1	3	400.00	1,200.00		
	2.2.2.3 Secretaria de CEPREVI	1	3	400.00	1,200.00		
	2.2.2.4 Control de Ingreso de alumnos, orientación y otras actividades de apoyo administrativo - CEPREVI (09) y Alta Dirección (3)	12	3	300.00	10,800.00		
	2.2.2.5 Personal apoyo administrativo para la ejecucion del Exámen en aulas	30	3	250.00	22,500.00		
	2.2.2.6 APOYO GESTION TESORERIA	1	3	250.00	750.00		
	2.2.2.7 APOYO ELABORACIÓN DE PLANILLAS	1	3	250.00	750.00		
	2.2.2.8 ASESOR LEGAL DEL EXAMEN	1	3	400.00	1,200.00		
	2.2.2.9 JURADOS DE AULA	30	3	300.00	27,000.00		
	2.2.2.10 Apoyo personal médico	1	3	400.00	1,200.00		
	2.2.2.11 Administrador Local (Anexo 10)	1	3	300.00	900.00		
	2.2.2.12 Adjunto de Administrador (Anexo 10)	1	3	250.00	750.00		
	2.2.2.13 Choferes	4	3	270.00	3,240.00		
	2.2.3 PERSONAL PARA EL DIA DEL EXAMEN (Internamiento)						
	2.2.3.1 Docentes elaboradores de exámen	4	3	500.00	6,000.00		
	2.2.3.2 Digitacion de examen	2	3	400.00	2,400.00		
	2.2.3.3 Impresión de examen	1	3	300.00	900.00		
	2.2.3.4 Compaginacion de examen	2	3	300.00	1,800.00		
	2.2.3.5 Secretaria OCA	1	3	400.00	1,200.00		
	2.2.3.6 Apoyo Administrativo internamiento en OCA	1	3	300.00	900.00		
	2.2.3.7 Administrador de local (anexo 09)	1	3	300.00	900.00		
	2.2.3.8 CALIFICACION DE EXAMEN Y PUBLICACION DE RESULTADOS	2	3	400.00	2,400.00		
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>							<b>S/ 130,470.00</b>



...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL  
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 05

**Cont. RESOLUCIÓN R. N° 1918 -2023-UNFV**

**ARTÍCULO TERCERO.** - Los rubros que conforman los egresos de la referida actividad, no constituyen autorización de gasto, por cuanto la contratación de personal y la adquisición de bienes y servicios deberán cumplir necesariamente lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, sus modificatorias con el Decreto Legislativo N° 1444 y su Reglamento.

**ARTÍCULO CUARTO.** - La adquisición de los bienes y servicios necesarios para la ejecución de dicha actividad, debe ser canalizada y atendida por la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, conforme a lo previsto en el Plan Anual de Contrataciones.

**ARTÍCULO QUINTO.** - Es responsabilidad exclusiva de la Unidad Ejecutora, de acuerdo a la normatividad presupuestaria, afectar los ingresos y gastos a las respectivas partidas específicas, según corresponda, de acuerdo al Clasificador de Ingresos y de Gastos.

**ARTÍCULO SEXTO.** - Los costos operativos y pagos por contraprestación de trabajos efectivamente realizados y otros gastos de dichas actividades, serán ejecutados por la Unidad Ejecutora de la Universidad, conforme a lo dispuesto en el “Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos”, aprobado con Resolución R. N° 1709-2005-UNFV de fecha 22.12.05 y modificado con Resolución R. N° 2342-2006-UNFV del 22.05.06.

**ARTICULO SÉTIMO.** – Los pagos que se efectúen en los rubros de Personal Docente, deben ceñirse estrictamente a lo dispuesto en la Resolución R. N° 7419-2020-CU-UNFV de fecha 22.07.2020 que modifica el Anexo N°1 de la Resolución R. N°1711-2005-UNFV de fecha 22.12.2005.

**ARTÍCULO OCTAVO.** El Vicerrectorado Académico, el Centro Preuniversitario Villarreal, la Dirección General de Administración; así como las Oficinas Centrales de Planificación, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



**Dra. CRISTINA ASUNCIÓN ALZAMORA RIVERO**  
RECTORA



**Abg. ENRIQUE WAN VEGA MUCHA**  
SECRETARIO GENERAL